



Organismo Internacional de Energía Atómica

**CONFERENCIA GENERAL**

Distr. GENERAL

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

Cuadragésima sexta reunión ordinaria

Punto 15 del Orden del Día

(GC(46)/19)

**FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO  
RELACIONADAS CON LAS CIENCIAS, TECNOLOGÍA Y  
APLICACIONES NUCLEARES**Resolución aprobada el 20 de septiembre de 2002, en la décima sesión plenaria**FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO  
RELACIONADAS CON LAS CIENCIAS, TECNOLOGÍA Y  
APLICACIONES NUCLEARES**La Conferencia General,

- a) Tomando nota de que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II de su Estatuto, incluyen el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Tomando nota asimismo de que las funciones estatutarias del Organismo, tal como se exponen en los apartados 1 a 4 del párrafo A del artículo III del Estatuto, incluyen las de fomentar la investigación y el desarrollo y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, inclusive la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Haciendo observar la Estrategia de mediano plazo como orientación y aportación en este sentido,
- d) Consciente del papel actual de la energía nucleoelectrónica, que satisface el 16% de las necesidades de la humanidad en materia de electricidad, y de que buen número de países considera que las aplicaciones de las ciencias nucleares efectúan una aportación esencial a las estrategias de desarrollo en los Estados Miembros,
- e) Afirmando que las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares permiten abordar una gran variedad de necesidades socioeconómicas básicas de desarrollo humano de los Estados Miembros, y contribuyen a su solución, en esferas como la

Por razones de economía, sólo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento.  
Se ruega a los delegados que lleven a las reuniones sus ejemplares de los documentos.

energía, la industria, los alimentos, la nutrición y agricultura, la salud humana y la gestión de los recursos hídricos,

f) Confirmando la importante función de las ciencias, la tecnología y la ingeniería en la tarea de acrecentar la seguridad tecnológica y física en la esfera nuclear,

g) Reconociendo la necesidad de resolver las cuestiones referentes a la gestión, de manera sostenible, de los desechos procedentes del ciclo del combustible nuclear, y

h) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear 2002” (GC(46)/INF/5), elaborado por la Secretaría,

1. Destaca la necesidad, de conformidad con el Estatuto, de que continúen llevándose a cabo actividades del Organismo en las esferas de las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares para satisfacer necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;

2. Subraya la importancia de facilitar programas efectivos en las esferas de las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y seguir aumentando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros mediante la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa;

3. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;

4. Sugiere que la Secretaría continúe realizando una labor que contribuya a mejorar la comprensión y lograr una imagen más equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en una perspectiva de desarrollo sostenible mundial, incluidos los compromisos de Kyoto;

5. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga las actividades del Organismo en las esferas de las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares, atendiendo en especial a promover el desarrollo de las aplicaciones energéticas y no energéticas en los Estados Miembros con miras a fortalecer sus infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería para aumentar la seguridad tecnológica y física nucleares;

6. Pide a la Secretaría que se ocupe de las necesidades y requisitos específicos de los Estados Miembros, inclusive de los que no cuentan con instalaciones nucleoelectricas, en las esferas de las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares;

7. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas *supra* se realicen a reserva de la disponibilidad de recursos; y

8. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre los progresos realizados en las esferas de las ciencias, tecnología y aplicaciones nucleares.

## **B.**

### **CONOCIMIENTOS NUCLEARES**

#### La Conferencia General,

- a) Reconociendo que la preservación y mejora de los conocimientos nucleares son fundamentales para la utilización segura, constante y amplia de todas las tecnologías nucleares con fines pacíficos,
  - b) Consciente de las crecientes preocupaciones acerca de la posible escasez de personal que se avecina en el ámbito nuclear,
  - c) Reconociendo que la preservación y mejora de los conocimientos nucleares suponen la necesidad de impartir enseñanza y capacitación para la planificación de la sucesión, y de preservar o aumentar los conocimientos existentes en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares,
  - d) Observando que la necesidad de preservar, mejorar o reforzar los conocimientos nucleares surge independientemente de la expansión que tengan en el futuro las aplicaciones de las tecnologías nucleares,
  - e) Reconociendo la valiosa contribución de la coordinación y la cooperación internacionales al objetivo de facilitar los intercambios de información y experiencias, aplicar las medidas destinadas a ayudar a resolver problemas comunes, y sacar provecho de las oportunidades relacionadas con la enseñanza, la capacitación y la preservación de los conocimientos nucleares,
  - f) Encomiando a la Secretaría por sus esfuerzos encaminados a tratar las cuestiones relativas a la preservación y mejora de los conocimientos nucleares y elevar la conciencia al respecto, en particular mediante la celebración de la reunión de funcionarios superiores sobre gestión de los conocimientos nucleares, celebrada del 17 al 19 de junio de 2002, y
  - g) Tomando nota con reconocimiento de las exposiciones y los debates sobre la gestión de los conocimientos nucleares que tuvieron lugar durante el Foro Científico,
1. Acoge con agrado las conclusiones y recomendaciones de la reunión de funcionarios superiores sobre gestión de los conocimientos nucleares celebrada del 17 al 19 de junio de 2002;
  2. Pide a la Secretaría que, en el marco de los recursos disponibles, preste una atención aún mayor a las actividades de preservación y mejora de los conocimientos nucleares que el Organismo emprenda o apoye, y haga que se tome mayor conciencia de esas actividades;
  3. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos para asegurar la preservación de la enseñanza y la capacitación en el ámbito nuclear, lo que constituye un requisito indispensable para la planificación de la sucesión;
  4. Alienta a los Estados Miembros a que fomenten la creación de redes de instituciones dedicadas a la enseñanza y capacitación en la esfera nuclear;
  5. Pide al Director General que evalúe la pertinencia de los programas y actividades en curso destinados a resolver los problemas comunes especificados por los Estados Miembros

en lo referente a la preservación y mejora de los conocimientos nucleares, y que defina los métodos encaminados a la solución de esos problemas;

6. Pide al Director General que tome nota del gran interés de los Estados Miembros en la diversidad de cuestiones asociadas a la preservación y mejora de los conocimientos nucleares durante el proceso de preparación del programa del Organismo; y

7. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima séptima reunión ordinaria (2003) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del Orden del Día, y que actualice seguidamente el informe según lo considere adecuado la Conferencia General.

### C.

## **ACTIVIDADES DEL ORGANISMO EN LA ESFERA DEL DESARROLLO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR INNOVADORA**

### La Conferencia General,

a) Recordando las funciones estatutarias del Organismo de “fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos ... y ... alentar el intercambio de información científica y técnica”,

b) Consciente de la posible contribución de la energía nuclear para satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI,

c) Recordando sus resoluciones GC(44)/RES/21, GC(44)/RES/22 y GC(45)/RES/12.F e invitando a todos los Estados Miembros interesados a mancomunar sus esfuerzos bajo los auspicios del Organismo para considerar las cuestiones del ciclo del combustible nuclear, en particular mediante el examen de la tecnología nuclear innovadora, segura, económicamente competitiva y resistente a la proliferación para un desarrollo sostenible,

d) Observando los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y el alto potencial técnico y económico de colaboración internacional para el desarrollo de esa tecnología,

e) Observando también los progresos de otras iniciativas, tales como el Foro Internacional de la Generación IV, la Iniciativa Tripartita OIEA, AEN, Organismo Internacional de Energía, y su contribución al desarrollo de enfoques innovadores de la energía nucleoelectrónica, y

f) Reconociendo el papel singular que puede desempeñar el Organismo en la colaboración internacional en la esfera nuclear,

1. Encomia al Director General y a la Secretaría por las actividades realizadas en estas esferas, en particular con respecto al Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO), en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General;

2. Hace hincapié en el papel singular que puede desempeñar el Organismo en el desarrollo de los requisitos de los usuarios y en relación con las cuestiones de salvaguardias, seguridad y medio ambiente de los reactores innovadores y sus ciclos del combustible;
3. Destaca la necesidad de la colaboración internacional en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y el gran potencial y los beneficios que pueden obtenerse de la realización de actividades conjuntas;
4. Hace hincapié en la necesidad de contar con fondos y recursos extrapresupuestarios suficientes para el INPRO e invita a todos los Estados interesados a contribuir a las actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora aportando información científica y técnica, apoyo financiero o servicios de expertos técnicos y otros servicios de expertos pertinentes;
5. Celebra las disposiciones adoptadas para la celebración de una conferencia internacional sobre “Tecnologías innovadoras para ciclos del combustible nuclear y la energía nucleoelectrónica” en Viena, en junio de 2003, y espera que en la Conferencia haya un debate constructivo sobre las cuestiones relativas al desarrollo de tecnologías nucleares innovadoras; y
6. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima séptima reunión ordinaria (2003) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del Orden del Día.

#### **D.**

### **APOYO A LA CAMPAÑA PANAFRICANA DE ERRADICACIÓN DE LA MOSCA TSETSE Y LA TRIPANOSOMIASIS (PATTEC), DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD AFRICANA**

#### La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(45)/RES/12.D sobre “Apoyo a la Organización de la Unidad Africana – Campaña Panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (PATTEC)” y anteriores resoluciones sobre el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo,
- (b) Reconociendo la importancia de las disposiciones de la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD),
- (c) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156(XXXVI) y AHG/Dec. 169(XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) con el fin de librar a África de la mosca tsetse, y como apoyo al Plan de Acción de la OUA para la PATTEC,
- d) Reconociendo que la mosca tsetse, y el carácter transfronterizo de las enfermedades que ella transmite, y que afectan a 37 países africanos ocasionando un sufrimiento humano inaceptable y pérdidas anuales estimadas en 4,500 millones de dólares, son una de las mayores trabas al desarrollo socioeconómico de África, pues tienen graves efectos sobre la sanidad humana y pecuaria, limitan el uso de la tierra e

impiden la utilización ecológicamente adecuada y sostenible de los recursos naturales disponibles, causan pobreza y perpetúan el subdesarrollo en el continente africano,

e) Reconociendo que, a corto y mediano plazo, la creación y posterior ampliación de zonas libres de la mosca tsetsé y, a más largo plazo, la erradicación definitiva de la mosca tsetsé de los Estados Miembros africanos afectados contribuiría notablemente a aumentar la productividad de los cultivos y el ganado y a reducir la pobreza rural en el continente africano,

f) Reconociendo la viabilidad técnica y económica, la inocuidad para el medio ambiente y el carácter indispensable de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la intensificación de las actividades de otras iniciativas de lucha contra la mosca tsetsé encaminadas a la creación de zonas libres de la mosca tsetsé, los resultados sostenibles alcanzados hasta la fecha en algunos países africanos, y las oportunidades de desarrollo conexas,

g) Reconociendo los esfuerzos y el apoyo que brinda el Organismo desde hace varios años en materia de I+D y en relación con el establecimiento de normas técnicas para la integración de la TIE contra la mosca tsetsé en campañas de intervención a nivel de zona contra la mosca tsetsé y la tripanosomiasis,

h) Agradeciendo los recursos extrapresupuestarios suministrados por varios Estados Miembros en apoyo de dichos esfuerzos,

i) Tomando nota de la decisión CM/Dec. 661 del 76° período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la Unión Africana, en la que se manifestó expresamente el agradecimiento del Consejo al Organismo por el apoyo y la asistencia prestados a los Estados Miembros en la ejecución de la iniciativa PATTEC,

j) Tomando nota de la resolución 4/2001 de la Conferencia de la FAO en apoyo de la PATTEC, y

k) Reconociendo las medidas adoptadas por el Organismo y otras organizaciones pertinentes para mejorar la cooperación internacional y armonizar las actividades en apoyo de la iniciativa PATTEC,

1. Expresa su reconocimiento por los mayores esfuerzos que realiza el Director General en apoyo de la aplicación más amplia de la TIE para crear zonas libres de la mosca tsetsé en los Estados Miembros africanos, en apoyo del Plan de Acción de la OUA para la PATTEC;

2. Exhorta a los Estados Miembros a que continúen prestando apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus actividades encaminadas a erradicar la mosca tsetsé;

3. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes, continúe apoyando a los Estados Miembros africanos en sus esfuerzos destinados a crear y posteriormente ampliar zonas libres de la mosca tsetsé, con arreglo al Plan de Acción de la OUA para la erradicación de la mosca tsetsé mediante la utilización de la TIE, y que continúe promoviendo la investigación científica en esta esfera, con sujeción a los recursos disponibles;

4. Destaca la necesidad de continuar las actividades de cooperación y armonización internacionales en apoyo de la PATTEC, incluso mediante el mecanismo de la CTPD;

5. Pide además a la Secretaría que realice actividades de coordinación con la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD), con el propósito de aplicar la presente resolución; y
6. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados y la eficacia en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su cuadragésima séptima reunión ordinaria (2003), a reserva de la disponibilidad de recursos.